

BASES DEL CERTAMEN LITERARIO "CARMEN MARTÍN GAITE" DEL DISTRITO DE SALAMANCA. PRIMERA EDICIÓN AÑO 2025

1. Objeto y finalidad de la convocatoria.

El Distrito de Salamanca establece las bases por las que se regirá la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de la I Edición del Certamen Literario "Carmen Martín Gaité" en la modalidad de relato corto.

Constituye el objeto de estas bases regular la convocatoria del certamen, con una triple finalidad, la de incentivar la creación artística en el ámbito de la literatura; crear una plataforma de promoción para los escritores del Distrito de Salamanca, y rendir homenaje a Carmen Martín Gaité, una de las escritoras más relevantes de la literatura española contemporánea y que en este año 2025 se celebra el centenario de su nacimiento.

2. Régimen jurídico aplicable.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. 18-11-2003).

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. 25-7-2006).

La Disposición adicional primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, modificada por el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2017 y la Ordenanza 3/2023, de 28 de noviembre, por la que se modifica la Ordenanza de Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, así como, lo recogido en la presente convocatoria.

3. Premios.

Los premios que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán al crédito recogido en la partida 2025/001/204/G/33401/48203 "Actividades culturales. Premios".

El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 7.000,00 euros.

Categorías:

- | | | |
|----|---|-----------------|
| a) | Relato corto a nivel nacional..... | 3.500,00 euros. |
| | Finalista relato corto a nivel nacional | 1.000,00 euros. |
| b) | Relato corto para autores empadronados en el Distrito de Salamanca.... | 2.000,00 euros. |
| | Finalista relato corto autores empadronados en el Distrito de Salamanca.. | 500,00 euros. |

El abono de premios se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por los beneficiarios, previa aportación del documento "Alta de pago por transferencia" o documento "T" y se tendrá en cuenta la legislación vigente en materia de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a los efectos de aplicar las retenciones correspondientes.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA DEL CARMEN GARCIA DE PABLOS - JEFE DE UNIDAD SERVICIOS CULTURALES Y OCIO
COMUNITARIO
MARIA CRISTINA HERNANDO ZARZALEJOS - ADJUNTA DEPARTAMENTO DISTRITO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 21/04/2025 10:35:07

Fecha Firma: 21/04/2025 10:40:54
CSV : 2UKF2VL4OKPAALHQ



4. Participantes y categorías.

Podrán participar en este concurso todos los escritores, mayores de edad, cualquiera que sea su nacionalidad, que presenten obras originales, inéditas, no premiadas en otros certámenes y escritas en castellano, en una de las siguientes categorías:

1. Relato corto a nivel nacional, destinado a cualquier persona residente en España que haya cumplido la mayoría de edad en el momento de presentar su obra.
2. Relato corto para personas empadronadas en el distrito de Salamanca para autores empadronados en el Distrito y que hayan cumplido la mayoría de edad en el momento de presentar su obra.

Los participantes solo podrán presentarse a una de las dos categorías.

No podrán participar los miembros del jurado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 27 del Reglamento que la desarrolla, no podrán concurrir aquellos que, cumpliendo los requisitos recogidos en las presentes bases, estén incurso en alguna de las causas enumeradas en las citadas disposiciones.

Todo ello se acreditará en el momento de presentación de las solicitudes en la forma prevista en el apartado que regula la Inscripción.

No se podrá exigir la presentación de documentos o la aportación de datos que ya estén en poder de las Administraciones Públicas. A estos efectos, la persona solicitante deberá declarar en qué administración, institución pública u órgano administrativo consta el dato o la documentación original.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la persona solicitante deberá autorizar expresa e inequívocamente a este Ayuntamiento para la petición y obtención de dicha información, debiendo constar dicho consentimiento en la solicitud de concesión o en cualquier otra comunicación posterior.

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de las presentes bases y del fallo inapelable del jurado.

5. Requisitos de las obras.

Las características técnicas de las obras a presentar se establecen de la siguiente forma:

Relato corto.

- Máximo 15 páginas, en tamaño DIN A4 (210 x 297 mm).
- Tema libre.
- Cuerpo de letra: Times New Roman, 12 puntos.
- Interlineado: 1,5.
- Márgenes 2,5.

Los trabajos originales deberán entregarse bajo seudónimo, indicando el título de la obra, el seudónimo y la categoría en la que participen en el encabezado o en la portada de la obra. Cada participante solo podrá presentar una obra en una sola de las categorías (residentes en cualquier lugar de España o residentes empadronados en el Distrito de Salamanca), quedando excluidos aquellos que presenten más obras de las permitidas o en más de una categoría.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA DEL CARMEN GARCIA DE PABLOS - JEFE DE UNIDAD SERVICIOS CULTURALES Y OCIO
COMUNITARIO
MARIA CRISTINA HERNANDO ZARZALEJOS - ADJUNTA DEPARTAMENTO DISTRITO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 21/04/2025 10:35:07

Fecha Firma: 21/04/2025 10:40:54
CSV : 2UKF2VL4OKPAALHQ



Serán rechazadas todas aquellas obras que no cumplan con las condiciones establecidas en las presentes bases.

6. Inscripción y presentación.

Para participar será necesario registrar la solicitud de inscripción en el formulario correspondiente. Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Madrid:

- A. **Electrónicamente**, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento <https://sede.madrid.es>. En este caso deberá utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.

Documentación que deberá acompañar a la solicitud electrónica en formato PDF:

- 1.- La obra literaria (relato corto).
- 2.- Trayectoria literaria del autor.

- B. **Presencialmente**, en cualquiera de las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC)

Documentación que deberá acompañar a la solicitud presencial:

- 1.- La obra literaria (relato corto) en formato papel.
- 2.- Trayectoria literaria del autor.

El modelo de solicitud está disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>) y estará dirigida a la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario del Distrito de Salamanca. La solicitud incluye:

La opción de autorizar que el órgano instructor recabe de oficio la información de consulta y verificación de los datos de identidad y de estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria de Madrid. En caso contrario, la entidad solicitante deberá aportar la correspondiente certificación de conformidad con lo previsto en el artículo 22.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

La ausencia de datos o su inexactitud puede dar lugar, en su caso, a la exclusión de la obra del presente concurso.

7. Plazo.

El plazo de presentación de las solicitudes se establece entre el 28 de abril y el 6 de junio de 2025. No se admitirán inscripciones fuera del plazo establecido, para lo que se tendrá en cuenta la fecha de los certificados electrónicos, oficinas de registro.

8. Jurado y criterios de valoración.

Se designará un jurado compuesto por profesionales del ámbito literario, académico, periodístico o editorial, que estará presidido por la concejala presidenta del Distrito de Salamanca, o persona en quien delegue. Este jurado elegirá los ganadores y finalistas en las dos categorías.

Actuará como secretario del jurado el Secretario del Distrito, o funcionario en quien delegue, con voz, pero sin voto, que levantará acta de la resolución adoptada.

Las obras serán valoradas teniendo en cuenta su creatividad, originalidad, estilo y calidad literaria, por cada miembro del jurado.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA DEL CARMEN GARCIA DE PABLOS - JEFE DE UNIDAD SERVICIOS CULTURALES Y OCIO
COMUNITARIO
MARIA CRISTINA HERNANDO ZARZALEJOS - ADJUNTA DEPARTAMENTO DISTRITO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 21/04/2025 10:35:07

Fecha Firma: 21/04/2025 10:40:54
CSV : ZUKF2VL4OKPAALHQ



Las deliberaciones del jurado serán secretas y se levantará acta de la reunión por la persona que realiza las funciones de secretario.

El fallo del jurado será inapelable, se hará público antes del 30 de septiembre de 2025 y se comunicará a los premiados de forma individual. El jurado es el responsable de la interpretación de las bases, así como de la resolución de cualquier incidencia no prevista en las mismas.

El jurado estará facultado para dejar desierto el certamen cuando las obras presentadas no alcancen la calidad literaria necesaria, cuando no haya ningún participante o el número de participantes sea considerado como insuficiente.

La entrega de premios tendrá lugar en el mes de octubre, durante la celebración de las fiestas del distrito.

9. Instrucción, resolución y entrega de premios.

La instrucción del procedimiento corresponde al Coordinador del Distrito, a través de la Unidad Servicios Culturales y Ocio Comunitario.

El órgano instructor, a la vista del fallo del jurado, formulará propuesta de resolución que se elevará a la Concejala Presidenta del Distrito de Salamanca.

Se prescinde del trámite de audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución por la que se conceden los premios a cargo del Distrito pone fin a la vía administrativa y se publicarán en sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid.

Contra dicha resolución podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución y/o recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución.

10. Retirada de obras.

Los trabajos que no hayan sido premiados podrán ser retirados por sus autores en la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario hasta el 14 de noviembre de 2025, de lunes a viernes en horario de 10:00 a 14:00 horas.

Transcurrido el plazo que se indica para la recogida de dichos trabajos, los que no hayan sido retirados serán destruidos.

Igualmente, los trabajos remitidos telemáticamente, serán destruidos en el mismo plazo.

11. Derechos de autor.

Los autores que hayan sido premiados ceden los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de su obra ganadora al Ayuntamiento de Madrid, Distrito de Salamanca, durante el periodo de un año desde la publicación del fallo del jurado. El Distrito utilizará esta cesión para posibles exhibiciones, difusiones o publicaciones de carácter no venial. El Distrito de Salamanca podrá llevar a cabo las acciones que considere oportunas para difundir las obras premiadas, con el fin de promocionar a los participantes en este certamen.

12. Publicación.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA DEL CARMEN GARCIA DE PABLOS - JEFE DE UNIDAD SERVICIOS CULTURALES Y OCIO
COMUNITARIO
MARIA CRISTINA HERNANDO ZARZALEJOS - ADJUNTA DEPARTAMENTO DISTRITO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 21/04/2025 10:35:07

Fecha Firma: 21/04/2025 10:40:54
CSV : 2UKF2VL4OKPAALHQ



La convocatoria del Certamen se publicará conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 24.3 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013.

Los premios concedidos se publicarán en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, así como en la sede electrónica www.madrid.es

Documento firmado electrónicamente.

Los datos de firma (identidad y cargo de firmantes y fecha de firma) se recogen en el pie de este documento.



Información de Firmantes del Documento



MARIA DEL CARMEN GARCIA DE PABLOS - JEFE DE UNIDAD SERVICIOS CULTURALES Y OCIO
COMUNITARIO
MARIA CRISTINA HERNANDO ZARZALEJOS - ADJUNTA DEPARTAMENTO DISTRITO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 21/04/2025 10:35:07

Fecha Firma: 21/04/2025 10:40:54
CSV : 2UKF2VL4OKPAALHQ

